



## **ORDENANZA N° 2307/2013**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 6929/13 originado por Nota Externa N° 424/13 de la Intendencia Municipal de fecha 15/10/2013 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mandatario solicita a los Sres. Ediles autorización para la apertura de una cuenta en la sucursal local del Banco de la Provincia del Neuquén, denominado Defensa Contra Erosión Río Chimehuín I Etapa.-

Que, en el marco de lo determinado, en nuestra Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal deberá, proyectar, ejecutar la obra pública.-

Que, en conformidad a lo determinado en las Leyes 2820 2832, las cuales hacen mención a la creación del Bono TICAF0, que sirve de captación de un fondo para obras de infraestructura social y productiva de la Provincia del Neuquén.-

Que, dichos fondos que sirven para el Plan de Obras realizados por Municipios y Comisiones de Fomento y cuyo listado de obras figura como anexo, en las Leyes 2820 y 2832.-

Que, este Municipio se vio beneficiado en lo inmediato con la ejecución de la obra denominada Defensa Contra Erosión Río Chimehuín I Etapa, por la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00).-

Que, es necesario crear la Partida Presupuestaria de ingresos y egresos, para la recepción de los fondos respectivos en el Ejercicio 2013.-

Que, es ineludible crear una cuenta corriente en la sucursal local del Banco de la Provincia del Neuquén denominada Defensa Contra Erosión Río Chimehuín I Etapa, para el desembolso por parte del Estado Provincial de los fondos respectivos.-

Que, a efectos de dar transparencia y seguridad, al quehacer administrativo municipal, en lo atinente a la dinámica económica, que hacen a movimientos de fondos como así también, el contralor y la rendición de los fondos respectivos ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Que, con el dictado de la presente Ordenanza se da cumplimiento al requerimiento realizado por el Gobierno Provincial.-

Que, conforme tratamiento sobre tablas, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2013, aprobado en forma unánime, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Junín de los Andes, decide sancionar la norma pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



*Municipalidad de Junín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2307/13.-

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal – Ejercicio – año 2013 la Partida Presupuestaria de Recursos y Gastos denominada “Defensa Contra Erosión Río Chimehuín I Etapa por la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00).-

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Apertura de una Cuenta Corriente denominada “Defensa Contra Erosión Río Chimehuín I Etapa, en la sucursal local del Banco de la Provincia del Neuquén.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada comuníquese al Gobierno de la Provincia del Neuquén.-

**ARTÍCULO 4°:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1697/13.-**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA